



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0168-2017-INIA

Lima, **24** AGO, 2017

VISTOS:

La Carta GCP/RLA/199/BRA de fecha 14 de junio de 2017, de la Representante Asistente (Programa) Oficial a Cargo de la Representación de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Oficio N° 115-2017-INIA-SDPA-DDTA de fecha 03 de julio de 2017, del Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, y el Memorando N° 991-2017-INIA-OPP/UCTF de fecha 18 de agosto de 2017, de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) es el principal organismo de las Naciones Unidas encargado de dirigir las actividades internacionales de lucha contra el hambre y tiene como principal objetivo ayudar a los países en desarrollo a modernizar y ampliar su agricultura, silvicultura y pesca, mejorar sus niveles de alimentación y nutrición y aliviar así la pobreza y el hambre;

Que, asimismo, se encarga de facilitar información y apoyar la transición hacia una agricultura sostenible, fortalecer la voluntad política y compartir conocimientos especializados en materia de políticas, reforzar la colaboración público-privada para mejorar la agricultura en pequeña escala, llevar el conocimiento al campo y apoyar a los países a prevenir y mitigar los riesgos;

Que, mediante Carta GCP/RLA/199/BRA de fecha 14 de junio de 2017, el Representante Asistente (Programa) Oficial a Cargo de la Representación de la FAO en el Perú puso de conocimiento al Dr. Miguel Ángel Barandiarán Gamarra, Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), sobre la realización del: i) 11° Congreso Brasileño del Algodón (CBA 2017), el evento paralelo de ii) Reunión Técnica de Proyecto Más Algodón: *Buenas Prácticas Sociales, Económicas y Ambientales en la Producción de Algodón*; y, por último, la iii) Reunión de la Asociación Latinoamericana de Investigación y Desarrollo de Algodón (ALIDA) a llevarse a cabo del 28 de agosto de 2017 al 01 de septiembre de 2017, en la ciudad de Maceió, República Federativa de Brasil;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, con Oficio N° 115-2017-INIA-SDPA-DDTA de fecha 03 de julio de 2017, el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) solicitó al Jefe del INIA la autorización de la participación del Ing. José Arturo Távara Villegas, Director de la Subdirección de Productos Agrarios (SDPA) de la DDTA, a fin de asistir a los eventos mencionados en el párrafo precedente; solicitud que fue autorizada en el mismo documento

Que, actualmente se encuentra vigente el Proyecto Regional MÁS ALGODÓN (GCP/RLA/199/BRA: Fortalecimiento del Sector Algodonero por Medio de la Cooperación Sur/Sur) el cual tiene como enfoque el desarrollo de tecnologías sostenible de producción de algodón, innovaciones sociales para el fortalecimiento de la asociatividad entre productores, creación de alianzas estratégicas público-privadas, y la generación de oportunidades de acceso a mercados inclusivos;

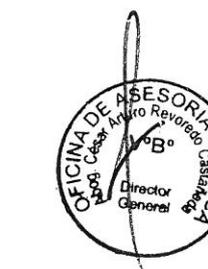
Que, participan del proyecto Paraguay, Perú, Colombia, Bolivia, Argentina, Ecuador y Haití y el mismo busca contribuir con la superación de la pobreza rural y garantizar la seguridad alimentaria y nutricional en los países socios mediante acciones trilaterales que amplíen la competitividad del sector algodónero de esos países;

Que, durante el programa regular del CBA 2017 las entidades socias del Proyecto GCP/RLA/199/BRA tendrán la oportunidad de asistir a conferencias, participar de cursos técnico y presentar trabajos científicos en temas de mejoramiento vegetal, biotecnología, entomología, fitopatología, sistemas de producción, procedimiento, calidad de fibras, socio economía, sustentabilidad y otros;

Que, resulta de interés institucional la participación del Ing. José Arturo Távara Villegas, Director de la SDPA de la DDTA en los eventos mencionados, puesto que permitirá fortalecer sus capacidades, quien está directamente relacionado a los trabajos de investigación y transferencia de tecnología en el cultivo de algodón y con la capacitación recibida, la misma que será compartida con los demás profesionales relacionados al tema, a efectos de realizar futuros proyectos de investigación referentes a sistemas de producción de algodón;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que serán asumidos por la FAO. Asimismo, de acuerdo al itinerario de viaje, el Ing. José Arturo Távara Villegas viajará el día 27 de agosto de 2017 y retornará el 2 de septiembre de 2017, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durando el viaje autorizado;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0168-2017-INIA

- 3 -

Que, el artículo 11° del mencionado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios, del Ing. José Arturo Távara Villegas, Director de la Subdirección de Productos Agrarios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria, a la ciudad de Maceió, República Federativa de Brasil, del 27 de agosto de 2017 al 2 de septiembre de 2017; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente Resolución no otorgará derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- El mencionado profesional, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Artículo 5°.- La Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria a través de su Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




DR. MIGUELA. BARANDIARÁN GAMARRA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

29 AGO 2017


Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
Fedataria
RJ N° 019-2017-INIA